



Doc # 300000070 / 07 mayo 2018
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13.044 DE 2018

(4 May 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Resolución No. 00000296 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual expresa lo siguiente: "Por la cual se establece la destinación y los criterios y requisitos de asignación y giro de los recursos del proyecto "implantación de proyectos para la atención prioritaria en Salud Nacional" a Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de segundo nivel de atención y se dictan otras disposiciones (...)"

Que mediante Resolución No. 00000036 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual expresa lo siguiente: "Por medio de la cual se asignan cupos de recursos para apoyar los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se fijan los procedimientos, condiciones y requisitos para su distribución y giro (...)"

Que mediante certificación contable No. 035 expedida el día 05 de Marzo de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, del fondo 1-1014 denominado ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 018 expedida el día 22 de Febrero de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1003, 2-1003 denominado RENTAS CEDIDAS y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 022 expedida el día 23 de Febrero de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2039, 2-2039 denominado EMERGENCIA SOCIAL y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 031 expedida el día 27 de Febrero de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2038 denominado FONDO SITUADO FISCAL y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 034 expedida el día 02 de Marzo de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1017, 2-1017 denominado ESTAMPILLA PRO SALUD DEPARTAMENTAL y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 045 expedida el día 07 de Marzo de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2020, 2-2020 denominado RECURSOS DE SALUD y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que mediante certificación contable No. 052 expedida el día 15 de Marzo de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, del fondo 1-2024 denominado SGP PRESTACION SERVICIOS y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 342935 del 09 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para adición presupuestal por valor de \$525.052.163(...)"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0474 DE 2018

(4 May 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 343051 del 09 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para adición presupuestal por valor de \$92.656.264(...)"

Que mediante certificación expedida por la Secretaría de Salud Departamental con sade No. 345446 expresa lo siguiente: "(...) La modificación presupuestal se sustenta en la cuantía de \$41.905.786.674 M/Cte destinados a amortizar la deuda del NO POS del Departamento (...)"

Que mediante La Ley 1797 del 13 de julio de 2016 la cual expresa lo siguiente en el Artículo 21 "(...) Los recursos recaudados de la estampilla pro - salud de que trata el artículo 1 de la Ley 669 de 2001, se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías de salud sin cobertura en el POS, prestados a los afiliados al régimen subsidiado de salud. Los recursos no ejecutados y/o los excedentes financieros podrán utilizarse para los mismos fines (...)"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344879 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en la siguiente renta: 1-411521 denominada ESTAMPILLA PRO HOSPITAL por valor de \$617.708.427 para acreditar la posición presupuestal 2-3211100178 denominada FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EN EL MUNICIPIO DE CALI. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Mediante certificación contable No. 035 del 5 de marzo de 2018 notificaron recursos por concepto de estampilla pro hospitales universitarios en la cuantía de \$617.708.427 M/Cte, los cuales tienen destinación a los hospitales universitarios para su fortalecimiento: Hospital Departamental Universitario "Evaristo García" y Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario según normatividad existente"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344141 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 09 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en las siguientes rentas: 1-411561 denominada RENTAS CEDIDAS por valor de \$25.282.923.787, 1-411518 denominada SGP OFERTA por valor de \$6.953.398.969, 1-411531 denominada EMERGENCIA SOCIAL por valor de \$4.807.213.662, 1-411522 denominada ESTAMPILLA PRO SALUD por valor de \$3.964.701.281, 1-411571 denominada REINTEGROS SALUD por valor de \$857.755.296, 1-411562 denominada SITUADO FISCAL por valor de \$39.793.679 para acreditar la posición presupuestal 2-32415 denominada APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la adición afectan al presupuesto de la vigencia 2018 en la apropiación general denominada "Apoyar la financiación del pago del NO POS subsidiado a la red pública y privada de prestadores de servicios de salud IPS y EPS Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", con varias fuentes de financiación certificadas mediante superávit fiscal por la Subdirección de Contaduría de la Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas. La modificación presupuestal se sustenta en la cuantía de \$41.905.786.296 M/Cte destinación a amortización la deuda del NO POS del Departamento, la cual se consolida en cuadro anexo con corte al 31 de diciembre de 2017 (...)"

En mérito de lo expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes Adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	41.859.543.169
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	41.859.543.169
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	41.859.543.169
1-411	SUPERAVIT FISCAL	41.859.543.169
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	41.859.543.169
1-411518	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD OFERTA	6.953.398.969
1-411521	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	617.708.427
1-411522	ESTAMPILLA PRO-SALUD	3.300.749.349
1-411531	RECURSOS EMERGENCIA SOCIAL	4.807.213.662
1-411561	RENTAS CEDIDAS	25.282.923.787
1-411582	SITUADO FISCAL-SUPERAVIT FISCAL	39.793.679
1-411571	REINTEGRO SALUD	857.755.296
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		41.859.543.169



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0494 DE 2018

(4 May 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de Inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuesta	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1014	1106	2-3211100178	0110103020200000	PI01100178110101	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EN EL MUNICIPIO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA INVERSION DE RECURSOS DE ESTAMPILLA 2018	525.052.163 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110101	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLAS PARA EL PAGO DE PASIVO PENSIONAL Y FONDOS DE PENSIONES	18.531.253 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110102	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - INVERSION Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA FISICA	22.237.503 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110103	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - DOTACION COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA DESARROLLAR Y CUMPLIR ADECUACIONES CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA INSTITUCION	5.930.000 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110104	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS	22.237.503 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110105	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO AREAS DE LABORATORIO CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS Y OTRAS QUE SE REQUIERAN PARA SU CABAL FUNCIONAMIENTO (DOTACION COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS)	5.188.751 ✓
2-1014	1106	2-3211100164	0110103020200000	PI01100178110105	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO VALLE DEL CAUCA	TRANSFERIR RECURSOS PROCEDENTES DE LA ESTAMPILLA 2018 PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - INVERSION EN PERSONAL ESPECIALIZADO	18.531.254 ✓
2-1003	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	25.282.923.787 ✓
2-2024	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	6.953.398.969 ✓



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0474 DE 2018

(4 May 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

2-2039	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	4.807.213.662
2-1017	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	3.300.749.349
2-2020	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	857.755.296
2-2038	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIV EXIG VIG EXP	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	39.793.679
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							41.859.543.169
TOTAL CRÉDITOS							41.859.543.169

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (4) días del Mes de (May) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN